

## **CATÁLOGO DE SERVICIOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

1 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PARA TRÁMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

2 CONSTANCIA DE REVISTA DE SEGURIDAD A VEHICULOS EXPENDEDORES DE GAS

3 CONSTANCIA DE SEGURIDAD A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

4 CONSTANCIA DE SEGURIDAD DEL ENTORNO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

5 CONSTANCIA DE DAÑOS

6 SERVICIO DE PODA O DERIBO

7 DICTAMEN DE FACTIBILIDAD POR COLOCACIÓN DE ANUNCIOS ESPECTACULARES

8 CURSOS DE CAPACITACIÓN



DIRECCIÓN DE  
MEJORA REGULATORIA



## FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

<b>1. NOMBRE DEL TRÁMITE</b>		<b>CONSTANCIA DE DAÑOS</b>						
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE  (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)		Artículos 1 fracción I y II, 7 fracción II y III, 26, 27 fracción I y V, 55 fracción I de la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero número 455; artículos 308, 311 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero y artículos 48, 49, 50 del Reglamento Interno de Protección Civil Municipal de esta Ciudad.						
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO  (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)		Artículos 1 Fracción I y II, 7 fracción II y III, 26, 27 Fracción I y V, 55 fracción I, de la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero número 455; y artículos 308, 311 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.						
<b>2. TIPO DE ORDENAMIENTO</b>		Aviso	Circular	Decreto	Manual	Reglas		
		Código	Convenio	Ley	1a 1b	Reglamento	1a	
		Otro	1a 1b					
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE</b>								
<p>La constancia de daños, es un documento que expide la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento a solicitud del interesado, para los usos que a él convengan.</p> <p>1. El interesado acude directamente a la Dirección de Protección Civil y entrega la solicitud mediante escrito libre, dirigido al Director de la Unidad. 2. Se programa la visita de inspección al bien respecto del que se solicita la constancia. 3. Se realiza la inspección y se verifican los daños ocasionados por el agente perturbador, (huracán, sismos, etc.). 4. Se entrega la constancia.</p>								
<b>3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO</b>								
Beneficio								
<b>5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE</b>								
El interesado puede solicitar a la Dirección de Protección Civil su intervención para que determine el grado de daño causado a un bien mueble o inmueble, por algún agente perturbador.								
<b>6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE</b>								
Escrito libre		X						
Medios Electrónicos								
Formato								
Verbal								
Otro								
<b>7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE</b>								
1. Nombre del solicitante 2. Domicilio 3. Datos de localización 4. Domicilio y croquis de ubicación del bien que será materia de la constancia de daños.								
<b>8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE</b>								
		Original	Copia					
1	Identificación Oficial		1					
2	Comprobante de domicilio		1					
3	Solicitud de constancia	1	1					
4	Documento que acredite el carácter con el que se ostenta.		1					
5								
6								
7								
8								
9								
<b>9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA</b>								
Inmediato								
<b>10. FICTA</b>								
NO APlica								
<b>10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA</b>								
NO APlica								

<p><b>11. MONTO DE LOS DERECHOS</b></p> <p>GRATUITA</p> <p><b>11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</b></p> <p>NO APLICA</p>	<p><b>12. VIGENCIA</b></p> <p>30 días naturales</p>
<p><b>13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE</b></p> <p>Que medie solicitud del interesado y que proporcione datos correctos de localización del bien sobre el que se solicita la constancia, asimismo que la solicite dentro de los 30 días siguientes a que ocurrió el daño.</p>	<p><b>14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE</b></p> <p>Dirección de Protección Civil y Bomberos</p>
<p><b>15. HORARIO DE ATENCIÓN</b></p> <p>De lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas</p> <p><b>TELÉFONO 1</b></p> <p>(755) 554 34 53</p> <p><b>TELÉFONO 2</b></p> <p></p> <p><b>FAX</b></p> <p></p> <p><b>CORREO ELECTRÓNICO</b></p> <p><a href="mailto:proteccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx">proteccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx</a></p> <p><b>DIRECCIÓN</b></p> <p>Paseo del Palmar esquina Retorno del Pelícano, colonia Dario Galeana. C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.</p>	<p><b>16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA</b></p>



DIRECCIÓN DE  
MEJORA REGULATORIA

**ZIHUA**  
CIUDAD DE TODOS  
GOBIERNO MUNICIPAL ZIHUATANEJO 2018-2021

**FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.**

**1. NOMBRE DEL TRÁMITE**

**CONSTANCIA DE REVISTA DE SEGURIDAD A VEHÍCULOS EXPENDEDORES DE GAS**

**1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE**

(Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)

Artículos 1, 2, 79, 80 y 81 de la ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012; artículos 61, 62, 63, 64 de la Ley 455 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el viernes 19 de Noviembre de 2010; artículo 2, 68 fracción I del Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio de José Azueta (actualmente Municipio de Zihuatanejo de Azueta, de conformidad con la reforma al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero publicado en el Periódico Oficial el 6 de mayo del 2008). Artículos 7,10, 11 y 35 del Reglamento de Seguridad contra Incendios y materiales explosivos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

**1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO**

(Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)

Artículo 315 fracción VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; artículo 22 fracción V, VI inciso g del Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio de José Azueta (actualmente Municipio de Zihuatanejo de Azueta, de conformidad con la reforma al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero publicado en el Periódico Oficial el 6 de mayo del 2008); artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el viernes 19 de Noviembre de 2010.

**2. TIPO DE ORDENAMIENTO**

Aviso	Circular	Decreto	Manual	Reglas
Código	Convenio	Ley	<b>1.a 1.b</b>	Reglamento
Otro	<b>1.b</b>			Resolución

**4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE**

**DOCUMENTO QUE AVALA QUE UN VEHÍCULO EXPENDEDOR DE GAS ES SEGURO PARA CIRCULAR POR LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL APLICABLES.**

- 1.- La Dirección de Protección Civil en uso de sus facultades emite orden de inspección a las empresas expendedoras de gas para efecto de verificar medidas de seguridad.
2. Se practica la visita por el inspector o inspectores designados para ello, de acuerdo al procedimiento previsto en los ordenamientos de protección civil aplicables.
3. Una vez realizada la inspección se emite una orden de pago de derechos por la constancia de revisa.
4. El contribuyente realiza el pago en la Caja General de la Tesorería Municipal dentro de los diez días siguientes.
5. El contribuyente lleva copia del pago a la Dirección de Protección Civil quien emite el dictamen de inspección (constancia de revisa) con calidad de aprobado o no aprobado.
6. En caso de no resultar aprobado, se otorga un plazo para subsanar de acuerdo a la legislación aplicable.
7. Si no se subsana se hace acreedor a las sanciones previstas por la legislación aplicable en materia de protección civil.

**3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO**

Obligación

**5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE**

En coordinación con la Subsecretaría de Protección Civil del Estado, la Dirección de Protección Civil Municipal ejecutará programas de supervisión y vigilancia periódicas de las condiciones de seguridad de funcionamiento de los establecimientos: como Estaciones de Servicio, Estaciones de Carburación, Plantas de Almacenamiento y distribución de Gas L.P.

**6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE**

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	
Verbal	
Otro	

**7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE**

El trámite se realiza de oficio. La Unidad de Protección Civil requerirá los datos necesarios para determinar que la empresa cumple con la reglamentación aplicable. (arts 61 al 64 de la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero).

**8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE**

	Para llevar un control de expedientes	Original	Copia
1	Credencial de elector del titular de la licencia o del apoderado legal de la persona moral.		1

**9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA**

Inmediato

2	Permiso de autorización de la Secretaría de Energía.		1
3	Licencia de funcionamiento expedido por el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta		1
4	Comprobante de domicilio		1
5	Registro Federal de Contribuyentes		1
6			
7			
8			
9			

<b>10. FICTA</b>
NO APlica
<b>10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA</b>
NO APlica

<b>11. MONTO DE LOS DERECHOS</b>	<b>12. VIGENCIA</b>
\$ 184.00 más 15% Contrib. Estatal	SEMESTRAL
<b>11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</b>	
Artículo 71 fracción I, numeral 23 de la Ley número 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016.	
<b>13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE</b>	<b>14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE</b>
Para otorgar la constancia de revista de seguridad aprobada, es requisito cumplir con lo establecido en la Ley General de Protección Civil, Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero, Reglamento Municipal de Protección Civil y Reglamento de Seguridad contra Incendios y Materiales Explosivos.	Dirección de Protección Civil y Bomberos
<b>15. HORARIO DE ATENCIÓN</b>	<b>16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA</b>
TELÉFONO 1	De lunes a viernes de las 08:00 A las 16:00 horas (755) 554 34 53
TELÉFONO 2	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:proteccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx">proteccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx</a>
DIRECCIÓN	Paseo del Palmer esquina Retorno del Pelícano, colonia Darío Galeana. C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.



DIRECCIÓN DE  
MEDIO REGULADORA

**ZIHUA**  
CIUDAD DE TODOS  
GOBIERNO MUNICIPAL ZIHUATANEJO 2018-2021

**FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.**

<b>1. NOMBRE DEL TRÁMITE</b>		CONSTANCIA DE SEGURIDAD A INSTITUCIONES EDUCATIVAS									
<b>1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE</b>  (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)		Artículo 57 y 58 de la Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el 19 de noviembre de 2010 y 6 del Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio publicado en la Gaceta Municipal el 01 de abril del 2008.									
<b>1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO</b>  (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)		Artículo 84 inciso b) de la Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero; artículo 315 fracción VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de marzo de 2014 y artículo 22 fracción VI inciso c) y h) del Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio publicado en la Gaceta Municipal el 01 de abril del 2008.									
<b>2. TIPO DE ORDENAMIENTO</b>		Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
		Código		Convenio		Ley	<b>1a 1b</b>	Reglamento	<b>1a 1b</b>	Resolución	
		Otro									
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE</b>						<b>3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO</b>					
Documento que avala que una institución educativa es segura para usar sus instalaciones, de acuerdo a las normas de protección civil aplicables.						Obligación					
Procedimiento: 1.- El Representante de la Institución Educativa acude a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y presenta la solicitud por escrito libre. 2.- Se verifica la ubicación del plantel o institución educativa. 3.- Se expide la orden de pago de la constancia y el interesado acude a pagar a la Caja General de Tesorería. 4.- El interesado lleva copia a la Dirección de Protección Civil. 5.- Se programa la visita y se realiza una inspección integral al interior del edificio de la institución educativa, respecto de la seguridad estructural, instalaciones eléctricas, salidas de emergencia, extintores, entre otros y se verifica que se cuente con el plan interno de protección civil. 6.- Si no hay observaciones, se emite la constancia.						Es obligación de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos de infraestructura educativa contar con un dictamen favorable de seguridad estructural, el cual deberá ser actualizado conforme lo marca la legislación aplicable.					
<b>6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE</b>						<b>7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE</b>					
Escrito libre <input checked="" type="checkbox"/>						1.- Nombre de la institución educativa 2.- Domicilio 3.- Nombre del representante legal y datos de localización					
<b>8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE</b>						<b>9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA</b>					
1 Credencial de Elector			Original	Copia	Inmediato						
2 Identificación Oficial del Representante Legal de la Institución Educativa				1							
3 Solicitud de la constancia			1								
4											
5											
6											
						<b>10. FICTA</b>					
						NO APLICA					
						<b>10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA</b>					
						NO APLICA					

<b>11. MONTO DE LOS DERECHOS</b>	<b>12. VIGENCIA</b>
368.00 más 15% Contrib. Estatal	
<b>11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</b>	<b>UN AÑO</b>
Artículo 71 fracción I, numeral 23 de la Ley número 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016.	
<b>13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE</b>	<b>14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE</b>
Que la institución educativa cuente con el programa interno de protección civil	Dirección de Protección Civil y Bomberos
<b>15. HORARIO DE ATENCIÓN</b>	Dirección de Protección Civil y Bomberos: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas
TELÉFONO 1	(755) 554 34 53
TELÉFONO 2	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:protecccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx">protecccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx</a>
DIRECCIÓN	Paseo del Palmar esquina Retorno del Pelícano, colonia Darío Galeana. C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.
<b>16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA</b>	



DIRECCIÓN DE  
MEDIO REGULADORA

**ZIHUA**  
CIUDAD DE TODOS  
GOBIERNO MUNICIPAL ZIHUATANEJO 2018-2021

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

1. NOMBRE DEL TRÁMITE		CONSTANCIA DE SEGURIDAD DEL ENTORNO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS									
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE  (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)		Artículo 57 y 58 de la Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el 19 de noviembre de 2010 y 6 del Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio publicado en la Gaceta Municipal el 01 de abril del 2008.									
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO  (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)		Artículo 84 inciso b) de la Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero; artículo 315 fracción VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de marzo de 2014 y artículo 22 fracción VI inciso c) y h) del Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio publicado en la Gaceta Municipal el 01 de abril del 2008.									
2. TIPO DE ORDENAMIENTO		Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
		Código		Convenio		Ley	1a 1b	Reglamento	1a 1b	Resolución	
		Otro									
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE						3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO					
Documento que avala que una institución educativa es segura para usar sus instalaciones, de acuerdo a las normas de protección civil aplicables.						Obligación					
Procedimiento: 1.- El Representante de la Institución Educativa acude a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y presenta la solicitud por escrito libre. 2.- Se verifica la ubicación del plantel o institución educativa en el Atlas Municipal de Riesgos. 3.- Se expide la orden de pago de la constancia y el interesado acude a pagar a la Caja General de Tesorería. 4.- El interesado lleva copia a la Dirección de Protección Civil. 5.- Se programa la visita y se realiza una inspección integral al interior del edificio de la institución educativa, respecto de la seguridad estructural, instalaciones eléctricas, salidas de emergencia, extintores, entre otros y se verifica que se cuente con el plan interno de protección civil. 6.- Si no hay observaciones, se emite la constancia.						5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE  Es obligación de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos de infraestructura educativa contar con un dictamen favorable de seguridad estructural, el cual deberá ser actualizado conforme lo marca la legislación aplicable.					
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE						7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE					
Escrito libre <input checked="" type="checkbox"/>						1.- Nombre de la institución educativa 2.- Domicilio 3.- Nombre del representante legal y datos de localización					
Medios Electrónicos											
Formato											
Verbal											
Otro											
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE						9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA					
1 Credencial de Elector			Original	Copia		Inmediato					
2 Identificación Oficial del Representante Legal de la Institución Educativa				1							
3 Solicitud de la constancia			1								
4											
5											
6											
10. FICTA											
NO APLICA											
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA											
NO APLICA											

<b>11. MONTO DE LOS DERECHOS</b>		<b>12. VIGENCIA</b>
368 más 15% Contrib. Estatal		UN AÑO
<b>11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</b>		
Artículo 71 fracción I y 23 de la Ley Número 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero. Para el Ejercicio Fiscal 2016.		
<b>13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE</b>		<b>14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE</b>
Que la institución educativa cuente con el programa interno de protección civil		Dirección de Protección Civil y Bomberos
<b>15. HORARIO DE ATENCIÓN</b>		<b>16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA</b>
TELÉFONO 1		Dirección de Protección Civil y Bomberos: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas
TELÉFONO 2		(755) 554 34 53
FAX		
CORREO ELECTRÓNICO		<a href="mailto:proteccióncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx">proteccióncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx</a>
DIRECCIÓN		Paseo del Palmar esquina Retorno del Pelícano, colonia Dario Galeana. C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.



**FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.**

<b>1. NOMBRE DEL TRÁMITE</b>	<b>CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS</b>																				
<b>1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE</b>  (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 1, 2, 3, 27 y 55 de la Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el 19 de noviembre de 2010, artículos 7, 8 y 61 del Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio publicado en la Gaceta Municipal el 01 de abril del 2008.																				
<b>1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO</b>  (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 1, 2, 3, 27 y 55 de la Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el 19 de noviembre de 2010, artículos 7, y 8 del Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio publicado en la Gaceta Municipal el 01 de abril del 2008; artículos 308 y 311 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.																				
<b>2. TIPO DE ORDENAMIENTO</b>	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas												
	Código		Convenio		Ley	<b>1.a 1.b</b>	Reglamento	<b>1.a 1.b</b>	Resolución												
	Otro																				
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE</b>				<b>3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO</b>																	
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS. La Dirección de Protección Civil y Bomberos proporciona a la ciudadanía cursos de capacitación en materia de seguridad y prevención de riesgos, como un servicio, mediante el pago que fije la ley de ingresos vigente con el fin de promover y alentar sobre bases científicas una preparación y atención más adecuada ante la ocurrencia de un desastre.				Se Obligación																	
Procedimiento: 1.- El o los interesados solicitan el curso mediante escrito libre dirigido al Director de Protección Civil y Bomberos, señalando el nombre de la persona física, moral o Dependencia que lo requiera, indicando el número de personas que lo tomarán. 2.- Se verifica la disponibilidad de instructores para el día solicitado y se agenda la cita. 3.- Se imparte el curso.				Los patrones, propietarios o titulares e los establecimientos, procurarán capacitar a sus empleados y dotarlos del equipo necesario de respuesta, así como solicitar la asesoría de la Unidad Municipal de Protección Civil, tanto para su capacitación como para el desarrollo de la logística de respuesta a las contingencias.																	
<b>6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE</b>				<b>7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE</b>																	
<table border="1"><tr><td>Escrito libre</td><td><input checked="" type="checkbox"/></td></tr><tr><td>Medios Electrónicos</td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>Formato</td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>Verbal</td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>Otro</td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>				Escrito libre	<input checked="" type="checkbox"/>	Medios Electrónicos	<input type="checkbox"/>	Formato	<input type="checkbox"/>	Verbal	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	<table border="1"><tr><td>1. Nombre de la persona física o razón social o denominación comercial de la persona moral.</td></tr><tr><td>2. Domicilio en donde se realizará el curso.</td></tr><tr><td>3. Especificar el tipo de curso que se solicita y el número de personas a capacitar.</td></tr></table>					1. Nombre de la persona física o razón social o denominación comercial de la persona moral.	2. Domicilio en donde se realizará el curso.	3. Especificar el tipo de curso que se solicita y el número de personas a capacitar.
Escrito libre	<input checked="" type="checkbox"/>																				
Medios Electrónicos	<input type="checkbox"/>																				
Formato	<input type="checkbox"/>																				
Verbal	<input type="checkbox"/>																				
Otro	<input type="checkbox"/>																				
1. Nombre de la persona física o razón social o denominación comercial de la persona moral.																					
2. Domicilio en donde se realizará el curso.																					
3. Especificar el tipo de curso que se solicita y el número de personas a capacitar.																					



**FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.**

**8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE**

	Original	Copia
1 Solicitud mediante escrito libre	1	
2 Identificación Oficial del solicitante o representante legal de la persona moral		1
3		
4		
5		

**9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA**

Conforme a la agenda de los capacitadores

**10. FICTA**

NO APlica

**10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA**

NO APlica



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

11. MONTO DE LOS DERECHOS
3 salarios mínimos diarios por persona
<b>11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</b>

12. VIGENCIA
Un año

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
Ninguno

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Dirección de Protección Civil y Bomberos

15. HORARIO DE ATENCIÓN	Dirección de Protección Civil y Bomberos: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas
TELÉFONO 1	(755) 554 34 53
TELÉFONO 2	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:protecccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx">protecccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx</a>
DIRECCIÓN	Paseo del Palmar esquina Retorno del Pelícano, colonia Darío Galeana. C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA



**FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.**

**1. NOMBRE DEL TRÁMITE**

DICTÁMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA COLOCACIÓN DE ESPECTACULARES.

**1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE**

(Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)

Artículo 1,2,3 y 104 de la Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el 19 de noviembre de 2010, artículos 7 y 8 del Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio publicado en la Gaceta Municipal el 01 de abril del 2008.

**1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO**

(Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)

Artículo 1,2,3, de la Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el 19 de noviembre de 2010, artículos 7 y 8 del Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio publicado en la Gaceta Municipal el 01 de abril del 2008; artículos 308 y 311 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

**2. TIPO DE ORDENAMIENTO**

Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
Código		Convenio		Ley	<b>1.a 1.b</b>	Reglamento	<b>1.a 1.b</b>	Resolución	
Otro	<b>1.b</b>								

**4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE**

El Dictamen de factibilidad para la colocación de espectaculares, permite evitar que los anuncios provoquen un riesgo para la sociedad, originados por un agente perturbador.

**Procedimiento:**

- 1.- Se acude a solicitar la licencia para instalación de anuncios a la Ventanilla de la Dirección de Desarrollo Urbano, cumpliendo con los requisitos para ello.
- 2.- Se requiere al interesado para que obtenga el dictamen de factibilidad para la colocación de espectaculares ante la Dirección de Protección Civil.
- 3.- El interesado acude a la Dirección de Protección Civil y eleva el escrito correspondiente, acompañando la memoria técnica.
- 4.- Se realiza la inspección por parte de la Dirección de Protección Civil del lugar en donde se pretende instalar el anuncio y se emite el dictamen de factibilidad correspondiente.

**3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO**

Obligación

**5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE**

Al momento de solicitar la licencia para la colocación de anuncio estructural, se requerirá al interesado como requisito el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Protección Civil.

**6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE**

Escrito libre	<input checked="" type="checkbox"/>
Medios Electrónicos	<input type="checkbox"/>
Formato	<input type="checkbox"/>
Verbal	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

**7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE**

- 1.- Nombre del solicitante y datos de localización, como domicilio y teléfono.
- 2.- Memoria técnica del anuncio espectacular

**8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE**

Para llevar un control de expedientes	Original	Copia
1   Identificación Oficial		1

**9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA**

Inmediato

2	Solicitud mediante escrito libre	1	
3			
4			
5			

<b>10. FICTA</b>
NO APLICA
<b>10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA</b>
NO APLICA

<b>11. MONTO DE LOS DERECHOS</b>
Por emitir dictamen de factibilidad para la colocación de anuncios espectaculares, se cobrará el 20% del costo establecido en la Ley de Ingresos vigente por el permiso del espectacular.
<b>11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</b>
Artículo 71 fracción III en relación al artículo 64 fracción III numeral 4 de la Ley número 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016.

<b>12. VIGENCIA</b>
SIN VIGENCIA

<b>13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE</b>
Que se tomen las medidas de prevención para evitar que el espectacular sea un riesgo.

<b>14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE</b>
Dirección de Protección Civil y Bomberos

<b>15. HORARIO DE ATENCIÓN</b>	Dirección de Protección Civil y Bomberos De lunes a viernes de las 08:00 A las 16:00 horas
TELÉFONO 1	(755) 554 34 53
TELÉFONO 2	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:proteccióncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx">proteccióncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx</a>
DIRECCIÓN	Paseo del Palmar esquina Retorno del Pelícano, colonia Darío Galeana. C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.

<b>16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA</b>



**FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.**

<b>1. NOMBRE DEL TRÁMITE</b>	SERVICIO DE PODA O DERIBO DE ÁRBOLES							
<b>1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE</b>  (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 1,2,3 y 104 de la Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el 19 de noviembre de 2010, artículos 7 y 8 del Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio publicado en la Gaceta Municipal el 01 de abril del 2008.							
<b>1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO</b>  (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 1,2,3, de la Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el 19 de noviembre de 2010, artículos 7y 8 del Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio publicado en la Gaceta Municipal el 01 de abril del 2008; artículos 308 y 311 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.							
<b>2. TIPO DE ORDENAMIENTO</b>	Aviso	Circular		Decreto		Manual		Reglas
	Código	Convenio		Ley	<b>1.a 1.b</b>	Reglamento	<b>1.a 1.b</b>	Resolución
	Otro	<b>1.b</b>						
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE</b>				<b>3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO</b>				
El servicio de poda o derribo de árboles que realiza la Dirección de Protección Civil, es posterior a que el ciudadano obtenga el permiso correspondiente ante la autoridad ambiental competente en el Municipio.				Obligación				
1.- El interesado acude ante la autoridad ambiental del Municipio a solicitar el permiso de poda o derribo de árbol, cumpliendo los requisitos que le marque la referida autoridad y paga los derechos correspondientes. 2.- Puede realizar el derribo o poda por sí o solicitar el servicio por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, presentando la solicitud correspondiente y acompañando con la misma el permiso otorgado por la autoridad ambiental competente. 3.- La Dirección de Protección Civil y Bomberos realiza una inspección para constatar lo solicitado por escrito y de no haber inconveniente alguno, se procede a realizar la poda.				En coordinación con la Subsecretaría de Protección Civil del Estado, la Dirección de Protección Civil Municipal ejecutará programas de supervisión y vigilancia periódicas de las condiciones de seguridad de funcionamiento de los establecimientos: como Estaciones de Servicio, Estaciones de Carburación, Plantas de Almacenamiento y distribución de Gas L.P.				
<b>5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE</b>								

<b>6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE</b>		<b>7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE</b>																				
<table border="1"> <tr><td>Escrito libre</td><td><input checked="" type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Medios Electrónicos</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Formato</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Verbal</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Otro</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>		Escrito libre	<input checked="" type="checkbox"/>	Medios Electrónicos	<input type="checkbox"/>	Formato	<input type="checkbox"/>	Verbal	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	<p>1.- Nombre del solicitante. 2.- Domicilio del que solicita y del árbol a podar o derribar. 3.- Identificación.</p>										
Escrito libre	<input checked="" type="checkbox"/>																					
Medios Electrónicos	<input type="checkbox"/>																					
Formato	<input type="checkbox"/>																					
Verbal	<input type="checkbox"/>																					
Otro	<input type="checkbox"/>																					
<b>8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE</b>		<b>9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA</b>																				
<table border="1"> <thead> <tr><th>Para llevar un control de expedientes</th><th>Original</th><th>Copia</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1 Identificación Oficial</td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2 Solicitud mediante escrito libre</td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Para llevar un control de expedientes	Original	Copia	1 Identificación Oficial		1	2 Solicitud mediante escrito libre		1	3			4			5			<table border="1"> <tr><td>Inmediato</td></tr> </table>		Inmediato
Para llevar un control de expedientes	Original	Copia																				
1 Identificación Oficial		1																				
2 Solicitud mediante escrito libre		1																				
3																						
4																						
5																						
Inmediato																						
		<b>10. FICTA</b>																				
		<table border="1"> <tr><td>NO APLICA</td></tr> </table>		NO APLICA																		
NO APLICA																						
		<b>10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA</b>																				
		<table border="1"> <tr><td>NO APLICA</td></tr> </table>		NO APLICA																		
NO APLICA																						
<b>11. MONTO DE LOS DERECHOS</b>		<b>12. VIGENCIA</b>																				
<p>Por árboles de altura menor a 5 metros \$ 613.00 más 15% Contrib. Estatal Por árboles con una altura de 6 a 10 metros \$ 1,225.00 más 15% Contrib. Estatal Por árboles con altura mayor a 10 metros \$ 1,838.00 más 15% Contrib. Estatal</p> <p><b>11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</b></p> <p>Artículo 71 fracción II y numeral 23 de la Ley número 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016.</p>		<table border="1"> <tr><td>NO APLICA</td></tr> </table>		NO APLICA																		
NO APLICA																						
<b>13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE</b>		<b>14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE</b>																				
<p>Para el derribo de árboles, debe acreditarse el riesgo y en caso contrario no se realizará la poda o derribo por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.</p>		<table border="1"> <tr><td>Dirección de Protección Civil y Bomberos</td></tr> </table>		Dirección de Protección Civil y Bomberos																		
Dirección de Protección Civil y Bomberos																						
<b>15. HORARIO DE ATENCIÓN</b>		<b>16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA</b>																				
<table border="1"> <tr><td>TELÉFONO 1</td><td>De lunes a viernes de las 08:00 A las 16:00 horas (755) 554 34 53</td></tr> <tr><td>TELÉFONO 2</td><td></td></tr> <tr><td>FAX</td><td></td></tr> <tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td><a href="mailto:protecccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx">protecccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx</a></td></tr> <tr><td>DIRECCIÓN</td><td>Paseo del Palmar esquina Retorno del Pelícano, colonia Dario Galeana. C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.</td></tr> </table>		TELÉFONO 1	De lunes a viernes de las 08:00 A las 16:00 horas (755) 554 34 53	TELÉFONO 2		FAX		CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:protecccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx">protecccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx</a>	DIRECCIÓN	Paseo del Palmar esquina Retorno del Pelícano, colonia Dario Galeana. C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.	<table border="1"> <tr><td></td></tr> </table>										
TELÉFONO 1	De lunes a viernes de las 08:00 A las 16:00 horas (755) 554 34 53																					
TELÉFONO 2																						
FAX																						
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:protecccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx">protecccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx</a>																					
DIRECCIÓN	Paseo del Palmar esquina Retorno del Pelícano, colonia Dario Galeana. C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.																					



**FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.**

<b>1. NOMBRE DEL TRÁMITE</b>	<b>CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PARA TRÁMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>								
<b>1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE</b>  (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 34 de la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el viernes 19 de Noviembre de 2010. Artículos 26, 27 y 28 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.								
<b>1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO</b>  (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículos 95 y 96 de la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el viernes 19 de Noviembre de 2010.								
<b>2. TIPO DE ORDENAMIENTO</b>	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas
	Código		Convenio		Ley	<b>1.a 1.b</b>	Reglamento	<b>1.a</b>	Resolución
	Otro								
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE</b>					<b>3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO</b>				
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PARA TRÁMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. Es el documento técnico que emite la Dirección de Protección Civil y Bomberos, mediante el cual se dictamina sobre las condiciones de seguridad estructural, funcional y de ubicación de un establecimiento, de acuerdo las disposiciones legales aplicables.					Obligación				
1. El solicitante de la licencia de funcionamiento acude a la Ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) dependiente de la Dirección de Mejora Regulatoria a solicitar la expedición de la licencia de funcionamiento. 2. Una vez que la Ventanilla SARE verificó con la Dirección de Desarrollo Urbano que es compatible el giro con el uso del suelo en donde se pretende establecer, emite orden de pago por los dictámenes correspondientes, incluido el de protección civil y el interesado acude a pagar a la Caja General de la Tesorería. 3. Se turna a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, copia del formato de solicitud de licencia de funcionamiento con los datos necesarios para practicar el dictamen. 4. El personal asignado al área de Inspecciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos registra la solicitud. 5. Se notifica o deja citatorio al interesado para que dentro de un término de 24 a 48 horas se apersone en su establecimiento para que atienda la diligencia de inspección. 5. Si de los dictámenes practicados se detectan irregularidades, la Dirección de Protección Civil otorgará un plazo al interesado de 10 días hábiles para que las subsane. 6. Transcurrido el plazo, emitirá el dictamen que corresponda y remitirá a la Ventanilla SARE de la Dirección de Mejora Regulatoria.					5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE  Cuando se instalen empresas o industrias, la autoridad competente, deberá inspeccionar que se cumplan las medidas de seguridad que establece las disposiciones normativas en materia de protección civil.				

<b>6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE</b>	<b>7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE</b>							
Escrito libre								
Medios Electrónicos								
Formato								
Verbal								
Otro								
1. Nombre de la persona física o razón social o denominación comercial de la persona moral. 2. Domicilio 3. Croquis de localización del inmueble								



**FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.**

**8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE**

	Original	Copia
1 Solicitud de dictamen de la Ventanilla SARE	1	
2 Credencial de elector (IFE)		1
3 Comprobante de domicilio del establecimiento		1
4 Registro Federal de Contribuyentes		1
5		

**9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA**

20 días hábiles  
(Artículo 28 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Mpio.

**10. FICTA**

NEGATIVA FICTA

**10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA**

Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

**11. MONTO DE LOS DERECHOS**

De acuerdo al tabulador de establecimientos a que se refiere el artículo 71 fracción I de la Ley número 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero.

**11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)**

Artículo 71 fracción I de la Ley número 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero. Para el Ejercicio Fiscal 2016.

**12. VIGENCIA**

Un año

**13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE**

Para obtener el certificado de seguridad favorable, el establecimiento en donde se pretende ejercer el giro para el cual se solicita la licencia de funcionamiento debe cumplir con lo establecido en la reglamentación municipal, legislación estatal y federal en materia de protección civil. **En caso de no contar con el plan interno de protección civil, no se emitirá como favorable el dictamen.**

**14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE**

Ventanilla SARE de la Dirección de Mejora Regulatoria.

**15. HORARIO DE ATENCIÓN**

Dirección de Protección Civil y Bomberos:  
De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

TELÉFONO 1

(755) 554 34 53

TELÉFONO 2

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

[proteccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx](mailto:proteccioncivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx)

DIRECCIÓN

Paseo del Palmar esquina Retorno del Pelícano, colonia Darío Galeana. C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.

**16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA**